



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2023/240E
Procedimiento:	Procesos Selectivos

ANUNCIO DEL TRIBUNAL PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE OFICIAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO, OEP 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (GP4), MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

El Tribunal, en su sesión de fecha 27.09.2024 y tal y como se deriva de la correspondiente acta sobre la fase de oposición, procedió a adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Publicar la plantilla del ejercicio tipo test con las respuestas correctas una vez ha finalizada la fase de oposición.

SEGUNDO.- Convocar a los miembros del Tribunal para la corrección de los ejercicios de la fase de oposición, el jueves 3 de octubre a las 8,00 horas en la Sala de Juntas de Contratación, sita en la primera planta de la Casa Consistorial.

TERCERO.- Convocar el acto público de la unión de calificaciones de examen con identificación de aspirantes, previa apertura de sobres, para el día 3 de octubre de 2024 a las 10,30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, Plaza Luis Molina, 1 de San Pedro del Pinatar.

Se da cuenta, además, de la llamada realizada al Ayuntamiento por el aspirante con DNI ***3927**, informando de la imposibilidad de acudir al examen por causa de fuerza mayor sobrevenida, por lo que el Tribunal contacta con el aspirante para informarle de las opciones posibles y el aspirante manifiesta al Tribunal de forma fehaciente, que no va a ejercer su derecho a realizar el examen en otra fecha.

Dicha información se hace pública mediante exposición del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios presencial y electrónico del Ayuntamiento. En relación a los acuerdos contenidos, y en función del tipo del mismo:

a) Contra los actos de mero trámite o propuestas provisionales, los interesados podrán presentar alegaciones ante el Tribunal, que serán resueltas en los plazos fijados en las actas y, en su caso, de manera previa a la siguiente prueba.

b) Contra las resoluciones definitivas y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada impropio ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes.

La Presidenta y Secretaria del Tribunal Calificador.



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**